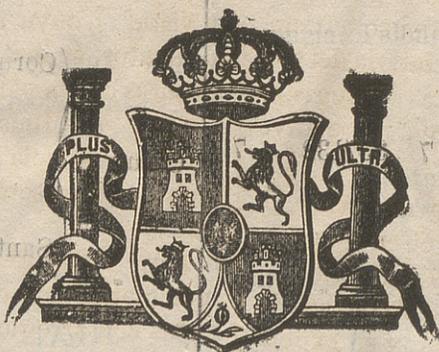


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.  
4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.  
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan en Zarauz, sin novedad en su importante salud.

#### ESTADO

demostrativo de la division de distritos y secciones electorales y del número de Diputados que le corresponde nombrar en proporcion á la poblacion, con arreglo á los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta ley.

POBLACION Y NÚMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDEN.

Provincias.	Distritos.	SECCIONES.	POR DISTRITOS.		POR PROVINCIAS.	
			Poblacion.	Diputados.	Poblacion.	Diputados.
Alava...	Vitoria...	Amurio.....	97934	2	97934	2
		Laguardia.....				
		Vitoria.....				
Albacete	Albacete	Albacete.....	206099	5	206099	5
		Alcaráz.....				
		Almansa.....				
		Casas-Ibañez.....				
		Chinchilla.....				
		Hellín.....				
		La Roda.....				
Yeste.....						
Alcoy...	Alcoy...	Alcoy.....	163377	4	390565	9
		Callosa de Ensarriá.....				
		Concentaina.....				
		Denia.....				
Alicante.	Alicante.	Pego.....	227188	5	390565	9
		Villajoyosa.....				
		Alicante.....				
		Dolores.....				
		Elche.....				
		Jijona.....				
		Monóvar.....				
Novelda.....						
Alicante.	Alicante.	Orihuela.....	227188	5	390565	9
		Villena.....				
		Villena.....				

Almería.	Almería.	Almería.....	315450	7	316450	7
		Berja.....				
		Canjajar.....				
		Gérgal.....				
		Huércal-Obispo.....				
		Purchena.....				
		Sorbas.....				
Velez-Rubio.....						
Avila...	Avila...	Vera.....	168773	4	168773	4
		Arenas de San Pedro.....				
		Arévalo.....				
		Avila.....				
		Barco de Avila.....				
Badajoz.	Badajoz.	Cebreros.....	217377	5	403735	9
		Piedrahita.....				
		Alburquerque.....				
		Almendralejo.....				
		Badajoz.....				
		Fregenal de la Sierra.....				
		Fuente de Cantos.....				
		Jerez de los Caballeros.....				
		Olivenza.....				
		Zafra.....				
Castuera.....						
Castue a	Castue a	Don Benito.....	186358	4	186358	4
		Herrera del Duque.....				
		Llerena.....				
		Mérida.....				
Baleares.	Palma...	Puebla de Alcocer.....	269818	6	269818	6
		Villanueva de la Serena.....				
		Ibiza.....				
		Inca.....				
Barcelona...	Barcelona...	Mahon.....	263735	6	263735	6
		Manacor.....				
		Palma.....				
		Barcelona.....				
		Barcelona.....				
		Gualada.....				
		Manresa.....				
Manresa.	Manresa.	San Feliú de Llobregat.....	249618	5	726267	16
		Tarrasa.....				
		Villafraanca de Panadés.....				
		Villanueva y Geltrú.....				
		Villanueva y Geltrú.....				
Vich....	Vich....	(Areins de Mar.....)	212914	5	212914	5
		Berga.....				
		Granollers.....				
		Mataró.....				
		Vich.....				



Provincia	Municipio	Población	Distritos	Representantes	Provincia	Municipio	Población	Distritos	Representantes
Burgos	Aranda de Duero	337132	7	337132	Coruña	Betanzos	277755	6	557311
	Belorado					Carballo			
	Briviesca					Coruña			
	Búrgos					Ferrol			
	Castrojeriz					Ortigueira			
	Lerma					Puentedeume			
	Miranda de Ebro					Arzua			
	Roa					Corcubion			
	Salas de los Infantes					Muros			
	Sedano					Negreira			
Cáceres	Villadiego	293672	7	293672	Cuenca	Noya	229514	5	229514
	Villarcayo					Ordenes			
	Aleántara					Padron			
	Cáceres					Santiago			
	Coria					Belmonte			
	Garrobillas					Cañete			
	Granadilla					Cuenca			
	Hoyos					Huete			
	Jarandilla					Motilla del Palancar			
	Logrosán					Priego			
Cádiz	Montánchez	140067	3	140067	Granada	San Clemente	98358	2	444532
	Navalmoral de la Mata					Tarazona			
	Plasencia					Figueras			
	Trugillo					Gerona			
	Valencia de Alcántara					La Bisbal			
	Arcos					Olot			
	Arcos					Rivas			
	Cádiz					Sta. Coloma de Farnés			
	Jerez					Granada			
	Jerez					Baza			
Canarias	San Roque	237036	5	237036	Guadala-	Guadix	162979	4	204626
	Chiclana					Guadix			
	Medinasidonia					Guadix			
	Puerto de Santa María					Guadix			
	Puerto de Santa María					Guadix			
	San Fernando					Guadix			
	Sanlúcar de Barrameda					Guadix			
	Arrecife					Guadix			
	Guia					Guadix			
	La Laguna					Guadix			
Castellón	Las Palmas	267134	6	267134	Huelva	Montefrío	176626	4	176626
	Orotava					Santa Fe			
	Santa Cruz de la Palma					Albuñol			
	Santa Cruz de Tenerife					Alhama			
	Fuerte Ventura					Loja			
	Hierro					Loja			
	La Gomera					Loja			
	Albocacer					Loja			
	Castellón de la Plana					Loja			
	Lucena					Loja			
Ciudad-Real	Morella	247991	6	247991	Huesca	Motril	263230	6	263230
	Nules					Huesca			
	San Mateo					Huesca			
	Segorbe					Huesca			
	Villarreal					Huesca			
	Vinaroz					Huesca			
	Viver					Huesca			
	Alcázar de San Juan					Huesca			
	Almaden					Huesca			
	Almagro					Huesca			
Córdoba	Almodóvar del Campo	172337	4	172337	Jaen	Fraga	184248	4	362466
	Ciudad-Real					Huesca			
	Daimiel					Huesca			
	ManzanARES					Huesca			
	Piedrabuena					Huesca			
	Valdepeñas					Huesca			
	Villanueva de los Infantes					Huesca			
	Bujalance					Huesca			
	Córdoba					Huesca			
	Fuente-Ovejuna					Huesca			
Córdoba	Hinojosa	358657	8	358657	Jaen	Jaca	176867	4	340244
	Montoro					Jaen			
	Posadas					Jaen			
	Pozo-Blanco					Jaen			
	Aguliar					Jaen			
	Baena					Jaen			
	Cabra					Jaen			
	Castro del Rio					Jaen			
	Lucena					Jaen			
	Montilla					Jaen			
Córdoba	Montilla	186320	4	186320	Leon	Mancha Real	163377	4	163377
	Priego					Leon			
	Rambla					Leon			
	Rute					Leon			
	Alcázar de San Juan					Leon			
	Almaden					Leon			
	Almagro					Leon			
	Almodóvar del Campo					Leon			
	Ciudad-Real					Leon			
	Daimiel					Leon			
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								
Almagro	Leon								
Almodóvar del Campo	Leon								
Ciudad-Real	Leon								
Daimiel	Leon								
ManzanARES	Leon								
Piedrabuena	Leon								
Valdepeñas	Leon								
Villanueva de los Infantes	Leon								
Bujalance	Leon								
Córdoba	Leon								
Fuente-Ovejuna	Leon								
Hinojosa	Leon								
Montoro	Leon								
Posadas	Leon								
Pozo-Blanco	Leon								
Aguliar	Leon								
Baena	Leon								
Cabra	Leon								
Castro del Rio	Leon								
Lucena	Leon								
Montilla	Leon								
Priego	Leon								
Rambla	Leon								
Rute	Leon								
Alcázar de San Juan	Leon								
Almaden	Leon								

Lérida...	Lérida...	314531	7	314531	7
Logroño.	Logroño.	175111	4	175111	4
Lugo...	Lugo...	256750	6	432516	10
Mundo...	Mundo...	175776	4		
Alcalá...	Alcalá...	175721	4		
Madrid...	Madrid...	314061	7	489332	11
Anteque...	Anteque...	161227	4		
Málaga...	Málaga...	109988	2	446659	10
Ronda...	Ronda...	175444	4		
Cartage...	Cartage...	69177	2		
Lorca...	Lorca...	56168	1		
Murcia...	Murcia...	152258	4	382812	9
Murcia...	Murcia...	105209	2		
Guinzo...	Guinzo...	167346	4		
Orense...	Orense...	201792	4	369138	8
Orense...	Orense...	263683	6		
Oviedo...	Oviedo...	276903	6	540586	12
Oviedo...	Oviedo...	263683	6		

Palencia.	Palencia.	185955	4	185955	4
Ponteve...	Ponteve...	225562	5		
Ponteve...	Ponteve...	214697	5	440259	10
Salaman...	Salaman...	262383	6	262383	6
Santan...	Santan...	219966	5	219966	5
Segovia.	Segovia.	146292	3	146292	3
Sevilla...	Sevilla...	151373	3	473920	11
Soria...	Soria...	149549	3	149549	3
Tarrago...	Tarrago...	321886	7	321886	7
Teruel.	Teruel.	237276	5	237276	5
Toledo..	Toledo..	323782	7	323782	7

No están comprendidos en este estado los españoles que residían en el extranjero. En el número anterior de este Boletín se insertó la Ley de 18 de Julio de 1901, por la que se modificó el artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1901, y como según el artículo 1.º de esta Ley, se insertó en el número anterior de este Boletín.

ESTADO PROVISIONAL DE SECCIONES EN LA PROVINCIA DE NAVARRA con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1901.

Valencia	Albaida.....				
	Alberique.....				
	Alcira.....				
	Ayora.....				
	Carlet.....				
	Játiva... Enguera.....				
	Gandía.....	297362	7		
	Játiva.....				
	Onteniente.....				
	Sueca.....				
Liria...	Torrente.....				
	Chelva.....			618032	14
	Chiva.....				
	Liria.....				
	Moncada.....				
	Murviedro.....	173141	4		
	Requena.....				
	Villar del Arzobispo...				
	Valencia.....	147529	3		
	Vallado- lid....	La Mota del Marqués..			
Medina del Campo....					
Medina de Rioseco....					
Nava del Rey.....					
Olmedo.....					
Vallado- lid.... Peñafiel.....		246981	5	246981	5
Tordesillas.....					
Valoria la Buena.....					
Valladolid.....					
Villalon de Campos....					
Vizcaya. Bilbao..	Bilbao.....				
	Durango.....				
	Guernica.....	168705	4	168705	4
	Marquina.....				
	Balmaseda.....				
	Alcañices.....				
	Benavente.....				
	Bermillo de Sayago...				
	Fuente Saucó.....				
	Puebla de Sanabria.....	248502	6	248502	6
Zamora. Zamora.	Toro.....				
	Villalpando.....				
	Zamora.....				
	Ateca.....				
	Belchite.....				
	Borja.....				
	Calatayud.....				
	Caspe.....				
	Daroca.....				
	Ejea de los Caballeros	304126	7		
Zaragoza	La Almunia... La Almunia de Doña Godina.....			390551	9
	Pina.....				
	Sos.....				
	Tarazona.....				
	Zaragoza Zaragoza.....	86427	2		
	Totales.....			1358932	345

NÚM. 2.

ESTADO provisional de la division de secciones en la provincia de Navarra, con arreglo al art. 116 de esta ley.

SECCIONES.	AYUNTAMIENTOS QUE CADA SECCION COMPRENDE.	NUMERO DE	
		Habitantes.	Diputados.

Provincia de Navarra.—Distrito de Pamplona.

1.ª Pamplona.	Adios.—Alsáena.—Ansoain.—Auné (valle).
	—Añorve.—Araiz (valle).—Artazu.—Araiza.—Alez (valle).—Belascoain.—Biurrun.—Ciriza.—Cendea de Cizur.—Echarri.—Echauri.—Eueriz.—Ezcabarte (valle).
	—Cendea de Galar.—Gulina.—Imaz (valle).—Cendea de Iza.—Inslapeña (valle).—Lanz.—Legarda.—Muruzabal.—Obanos.—Odieta (valle).—Olazagoitia.—Olcoz.—Cendea Oza.—Olo (valle).—Ostiz.—Pamplona.—Puente.—Tirapu.—Ucar.—Ulzama (valle).—Uterga.—Vidaurreta.—Villalba.—Zabalza.....

2.ª Santisteban.	Arano.—Araquel (valle).—Arbizu.—Areco.—Arruazu.—Bacacicoa.—Basabuna mayor.—Baztan (valle).—Bertizarana (valle).—Betelu.—Ciordia.—Donamaria.—Echalar.—Echarri Aranaz.—Elgorriaga.—Erasun.—Ergoyana (valle).—Ezcurra.—Goizueta.—Huarte Araquil.—Irañeta.—Ituren.—Iturmendi.—Babayen.—Lacunza.—Larraun (valle).—Leiza.—Lesaca.—Maya.—Oiz.—Olaibar.—Saldias.—Santisteban.—Zubieta.—Zugarramurdi.....
	Aibar.—Aiz.—Aranguren (valle).—Arce (valle).—Ariosgoiti (valle).—Burgui.—Caseda.—Castillo nuevo.—Egües (valle).—Elorz (valle).—Eslaba.—Esteribar (valle).—Esprogui.—Gallipienzo.—Garde.—Huarte.—Ibargoití (valle).—Isaba.—Izagondoa (valle).—Izalzu.—Javier.—Larrasoana.—Leache.—Lerga.—Liedena.—Lizoain (valle).—Longuida (valle).—Lumbier.—Monreal.—Navascués.—Petilla de Aragon.—Romanzado (valle).—Roncal (valle).—Sada.—Sangüesa.—Sarries.—Tiebras.—Unciti.—valle).—Urzainqui.—Urrault alto (valle).—Urrault bajo (valle).—Urroz.—Ustaroz.—Vidauroz.—Vidangos.—Yesa.....
	Abaurrea alta.—Abaurrea baja.—Aria.—Aribe.—Burguete.—Erro (valle).—Escaroz.—Esparza.—Gallues.—Garayoa.—Garralda.—Güesa.—Jaurrieta.—Ochagavía.—Orbaiceta.—Orbara.—Orouz.—Orozbetelu.—Roncesvalles.—Valcárcos.—Villanueva.....
	Abaigar.—Abarzuza.—Averin.—Allin (valle).—Allo.—Amezcoa baja.—Ancin.—Andosilla.—Aranarache.—Arellano.—Artaza.—Arroiz.—Ayequi.—Borbarin.—Cirauqui.—Dicastillo.—Estella.—Eulate.—Valle de Goñi.—Guesalaz.—Guirquillano.—Iguzquiza.—Valle de Lana.—Larraona.—Luquin.—Mañeru.—Mentanten.—Morentin.—Murieta.—Oteiza.—Salinas de Oro.—Villamayor.—Villatuerta.—Valle de Yerri.....
	Aguilar.—Aras.—Armañanzas.—Azagra.—Azuelo.—Bargota.—El Busto.—Cabredo Carcar.—Desojo.—Espronceda.—Etaño.—Genevilla.—La Poblacion.—Lazagurria.—Legoria.—Lodosa.—Los Arcos.—Lerin.—Marañon.—Mendavia.—Mendoza.—Mirafuentes.—Mues.—Nazar.—Oco.—Olepi.—Piedramellva.—S. Adrian.—Sansol.—Sartaguel.—Sesma.—Sorlada.—Terralba.—Torres.—Viana.—Zúñiga.
	Los del partido judicial del mismo nombre.....
	Idem id.....

RESUMEN.

	POBLACION.	NUMERO de Diputados
Comprendidos en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de ley.....	15.358.932	345
Idem en el art. 116.....	299.654	7
	<u>15.658.586</u>	<u>352</u>

No están comprendidos en este estado los españoles que residían en Tetúan al cerrarse el censo vigente, que eran 14.950.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PRVINCIA.

Elecciones

CIRCULAR NÚM. 1.401.

En el número anterior del Boletín oficial, se insertó la Ley de 18 de Julio último, y como segun en la

misma se dispone, han de principiar el día 15 del corriente las operaciones de rectificacion de las listas adicionales á las electorales vigentes, me creo en el caso de dictar algunas disposiciones sobre el particular que faciliten las operaciones que con tal motivo haya que practicar y para que los Alcaldes de los pueblos, cabezas de Seccion y los

electores sepan á qué atenerse al admitir los primeros y dirigirlos los segundos las reclamaciones de inclusion ó exclusion.

1.º El día 15 del actual, se fijarán al público en todos los pueblos de la provincia las primeras listas adicionales, á cuyo efecto serán remitidas á los Alcaldes con la debida anticipacion.

2.º Desde dicho dia 15 hasta el 30 inclusive del presente mes, la autoridad local de las cabezas de Seccion, admitirá las reclamaciones que por escrito y documentalmente justificadas, se le presenten dentro de dicho término sobre inclusion ó exclusion indebidas en las listas adicionales publicadas ó sobre cualquier error cometido en las mismas.

3.º Dichas solicitudes se harán en papel de oficio que los Estanqueros de los Pueblos cabezas de Partido facilitarán gratis á los electores segun les está prevenido. En las mismas se dejará un margen por lo menos de cuatro dedos, y en él se pondrá un extracto que comprenda el nombre del sujeto cuya inclusion ó exclusion se pida, su vecindad y el motivo en que se funda la reclamacion. En las de inclusion se espresará la profesion, oficio y domicilio de las personas que se crean con derecho á ser incluidas, nombrando la calle y número de la casa donde habite, devolviendo en el acto los Alcaldes de los pueblos cabezas de Seccion para que se rehagan, todas las solicitudes que no reunan los anteriores requisitos.

4.º Con el objeto de facilitar más las operaciones de rectificacion y en interés mismo de los reclamantes, éstos no deberán comprender en cada solicitud mas que una sola inclusion ó exclusion.

5.º Todo individuo que con arreglo á la Ley antes citada se crea con derecho á ser elector, podrá reclamar su inclusion en la lista adicional de la respectiva seccion, dirigiéndose al efecto al Alcalde de la misma y no á otro, y para que sobre este particular no ocurra á los electores la menor duda, se publica á continuacion de la presente circular la relacion de las Secciones en que se halla dividida esta provincia.

6.º Los electores de cada seccion y los individuos inscritos en las listas publicadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 103 de la expresada ley, son los únicos que tienen derecho á hacer reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de otras personas, igualmente que sobre rectificacion de cualquier error cometido en las listas.

7.º Los Alcaldes de los Pueblos cabezas de seccion, cuidarán de remitir á este Gobierno las instancias de inclusion y exclusion á medida

que se les vayan presentando, sin omitir en ninguna su informe y expresando además al margen el dia de la presentacion, y la hora en las que lo sean el 30 del actual.

8.º Con posterioridad á este dia no podrán dichas autoridades admitir reclamacion alguna de la clase indicada.

9.º Por último, encargo á todas las autoridades de los pueblos cabezas de Seccion y á cuantos funcionarios tengan que intervenir por cualquier concepto en las operaciones de ampliacion de las listas electorales vigentes que la mayor legalidad presida todos sus actos, prometiéndonos que unos y otros desplegarán el mayor celo á fin de que lleguen á realizarse mis deseos que son los que el Gobierno de S. M. ha proclamado solemnemente, y cuya realizacion como nadie ignora consiste en resolver con la más estricta justicia todas las reclamaciones sobre inclusion y exclusion que se interpongan en el tiempo y forma que la ley determina.

A la presente Circular se dará por todos los Alcaldes de la provincia la mayor publicidad posible.—Valladolid 10 de Agosto de 1865.—José Gallostra.

#### Secciones en que se halla dividida

esta provincia.

La Mota del Marqués.

Medina del Campo.

Medina de Rioseco.

Nava del Rey.

Olmedo.

Peñafiel.

Tordesillas.

Valoria la Buena.

Valladolid.

Villalon de Campos.

### SECCION QUINTA.

Núm. 1,398.

*Junta municipal de Beneficencia de Valladolid.*

Con la competente autorizacion se rematarán en una de las salas consistoriales, á las doce en punto del Martes 15 del que rige, diferentes obras interiores en el hospital de Santa María de Esgueba, valuadas en 20,000 rs. ó sean 2,000 escudos.

La licitacion se verificará por pliegos cerrados, segun en el adjunto modelo, que se entregarán durante la primera media hora á la comision que presida el acto, acompañados de un documento que justifique el previo depósito en la administracion del establecimiento de 1,000 reales ó sean 100 escudos, que le devolverán sin demora á los

interesados cuyas posturas no sean admisibles.

Caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, se permitirá á sus autores una licitacion verbal por espacio de media hora.

El presupuesto y condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaria de este cuerpo municipal, Damas 4, piso-bajo, y en la Notoria de D. Antonio Santos, calle de Santa Maria, número 22.

Valladolid Agosto 5 de 1865.—El Presidente, Juan Lopez de Bustamante.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio inserto por la junta municipal de beneficencia de Valladolid en el *Boletin Oficial* de la misma provincia núm..... se compromete á ejecutar las obras proyectadas en el hospital de Santa Maria de Esgueba, sujetándose estrictamente á las condiciones facultativas y económicas del expediente, de que está enterado, por la cantidad de tantos reales, tantos céntimos, en letra equivalentes á tantos escudos y tantas milésimas.

Fecha y firma del proponente.

18

#### Alcaldia constitucional de Villalba del Alcor.

Terminado el amillaramiento sobre el que ha de girarse la derrama de contribucion Territorial en el próximo año económico de 1865 á 1866, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion por el término de seis dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial*, para que los contribuyentes en él comprendidos, presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba del Alcor 31 de Julio de 1865.—El Presidente, Rufo Diez.—José Rodríguez, Secretario.

Núm. 1387.

#### Alcaldia corregimiento de Castrillo de Duero.

Se arrienda para el año económico de 1865 á 1866, los prados de los prados de estos propios y los de comun aprovechamiento de este vecindario; los remates tendrán lugar los dias 6 y 13 de Agosto y horas de diez á once de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales de la misma, conforme á las condiciones expedientes que se halla de manigesto en la Secretaria de este

Ayuntamiento y con sugesion al reglamento de 21 de Julio de 1852.

Castrillo de Duero 29 de Julio de 1865.—El Alcalde, Pedro Sanz.—Juan Paredes, Secretario.

#### Direccion general de Loterias SECRETARIA

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Felipa Laguna hija de D. Fernando, muerto en el Campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletin oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1865.—Manuel María Hazanas.

#### VENTA, RENTA Ó PRÉSTAMO.

Se venden las casas de D. Antonio Ortiz Vega, sitas en las calles Nueva de la Victoria, Mendizabal y Caldereros, inclusa la principal, con todos los terrenos que la rodean de jardines, etc.

Con la garantia de estas fincas se tomará dinero á interés convencional, siempre que para ellas no hubiese comprador.

Las casas núms. 29 y 31 á espalda del convento de Porta-Coeli, se venderán separadamente.

Sin perjuicio de venta de las fincas expresadas, se arrienda el piso principal de la casa que hoy habita dicho Sr. Ortiz Vega, amueblado en todas las piezas de recibo, comedor, etc.

Tambien se venden los palcos núm. 2 principal, en el teatro de Lope de Vega, y núm. 2, bajo en el de Calderon de la Barca. Ambos son de proscenio y se hallan perfectamente bien amueblados y decorados.

Sin perjuicio de venta se arriendan los referidos palcos para la próxima temporada.

Asi mismo se vende un coche-Breik, de 8 asientos, elegante y de resistencia, y una berlina en muy buen estado.

Se enagenan tambien dos riberas en el camino de Simancas, al pago de la Legua, con casas, norias, palomares, máquina de vapor para sacar agua, fuentes, cinco mil árboles frutales próximamente, seis mil de sombra y construccion y sesenta mil cepas viñedo, puestas en su mayor parte en el año último, aunque de barbados de tres años. Se puede regar toda y tiene terreno aun para

poner seis mil chopos lombardos ó el equivalente en otra clase de árboles.

A fin de que las anteriores fincas no desmerezcan ó vayan á menos, se arriendan asimismo con las obligaciones que se estipularán, incluyéndose en citado arriendo el mueblaje de la casa nueva de dichas riberas.

Se vende igualmente, por lotes ó de la manera más conveniente las fincas rústicas que expresado Señor Ortiz posee en Melgar de Fernamental, Castrojeriz y otros pueblos limitrofes á los anotados, capitalizando la renta que es hoy próximamente de mil fanegas de trigo. Si para esta venta no hubiese proporción, se tomará dinero sobre mencionadas fincas, hipotecándose también tres fábricas de harinas en dicho Melgar con 18 pares de piedras y todo lo demás correspondiente á referidos artefactos. En repetidas fincas de Melgar hay muchísimo arbolado y un excelente vivero para aumentarle.

Se enagenan también 28 casas y almacenes en Alar del Rey así como varias tierras para edificar en el mismo punto. No proporcionándose

la venta, se toma dinero sobre estas fincas, hipotecándose además dos fábricas de harinas junto á dicho Alar y la tercera parte de otra en Villela.

Se venden asimismo doce barcas de transporte, algunas en mediano estado.

Se hace asimismo de varias fincas rústicas, que producen en renta 200 fanegas trigo, en Nogales y Rebolledo, con casa de labranza, huerta, prados, etc.

Se venden igualmente un almacén en la estación de Reinosa, y otro en la de Bárcena de Pié de Concha.

Se enagenan además una heredad de tierras, prado y huerta en término de Mayorga, Partido de Villalón.

Bien sea en venta ó en hipoteca, los pagos se admitirán en plata ú oro, en billetes del Banco de Valladolid ó en obligaciones del Crédito Castellano.

Para tratar de todas estas ventas, se puede acudir de una á dos de la tarde, al despacho de D. Antonio Ortiz Vega, adonde se darán cuantos pormenores sean necesarios al asunto.

## UNION CASTELLANA.

### Situación de esta Sociedad en 31 de Julio de 1865.

ACTIVO.	
Acciones emitidas	50.400,000
Caja y Banco	209,172 17
Cartera { Efectos á cobrar.	408,365 46
{ Préstamos y garantías.	306,700 "
Varios deudores.	5.684,604 96
Acciones del Banco.	1.200,000 "
Corresponsales.	818,061 59
Moviliario.	38,560 07
Gastos generales.	37,611 27
Pérdidas y ganancias.	2.803,432 80
Varias cuentas.	10.190,987 02
	72.097,495 34
Depósitos de valores.	2.797,200
<b>Total activo...</b>	<b>74.894,695 34</b>

PASIVO.	
Capital.	72.000,000 "
Depositantes de valores.	2.797,200 "
Cuentas corrientes.	6,335 44
Abónares en circulacion.	91,159 90
<b>Total pasivo...</b>	<b>74.894,695 34</b>

Valladolid 31 de Julio de 1865.—El Gerente interino, Mariano Perez Minguez.—El Tenedor de Libros, Eduardo Hernan Gomez.

## SITUACION

### del Banco de Valladolid el dia 31 de Julio de 1865.

ACTIVO.	
Caja. . . . .	330,002 82
Metálico. . . . .	6.142,500 "
Billetes. . . . .	6.472,502 82
Vencimientos de la semana. . . . .	18.161,221 49
Cartera. . . . .	103,368 92
Corresponsales. . . . .	74,445 67
Moviliario. . . . .	122,927 12
Gastos de instalacion. . . . .	117,239 53
Gastos generales de comercio y del personal. . . . .	6.478,000
Garantías de Cartera. . . . .	24.425,010
Efectos depositados. . . . .	
Diversos. . . . .	
<b>Total activo...</b>	<b>55.954,715 49</b>

PASIVO.	
Capital del Banco. . . . .	6.000,000 "
Cuentas corrientes { Por metálico. . . . .	119,457 34
{ Por efectos. . . . .	61,000 "
Billetes emitidos. . . . .	15.803,000
Depósito. . . . .	31.376,510
Metálico. . . . .	31,000 "
Billetes. . . . .	442,500 "
Efectos. . . . .	30.903,010 "
Imposiciones. . . . .	39,000
Corresponsales. . . . .	
Fondo de reserva. . . . .	600,000
Diversos. . . . .	1.877,890 23
Dividendos. . . . .	
Ganancias y pérdidas. . . . .	77,857 92
<b>Total pasivo...</b>	<b>55.954,715 49</b>

Valladolid 31 de Julio de 1865.—El Administrador, Calixto Fernandez de la Torre.—El Tenedor de libros, Cipriano Sanz Crespo.—V. B.—El Comisario Regio, R. de Cachá.

En la noche del 24 para amanecer el 25 de Julio último, desapareció en el pueblo de Cabezon de Valderaduey, una mula, de las señas siguientes: pelo negro, alzada 7 cuartas, edad ocho años, con un vulto como una nuez sobre el lomo, y rozado en el pescuezo de la collera.

La persona que la haya hallado ó tenga noticia de ella se servira avisar á su dueño Felipe Pardo, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos y gratificará. 16

#### TIERRAS EN VENTA.

Se ceden en arrendamiento, arias heredades de tierras, que radican en los términos de los pueblos de Orvita, Cabezas del Pozo, Bercial, Fimalcon, Barroman, Lomoviejo y Villa de Madrigal de las Torres.

Del pliego de condiciones y de más datos necesarios informarán; en Valladolid, su dueño D. Remigio Cordero, que habita en la plaza de Santa Ana, número 7. En Arévalo, D. Nicasio Varadé. 17

#### PERDIDA.

El dia 14 de Julio último, desapareció de la posada de los Coches, un

pollino, sus señas son las siguientes: edad 6 años, capon, pequeño, pelo castaño oscuro; la persona que sepa su paradero le entregará en dicha posada y se le dará el hallazgo. 15

## CENSO DE LA GANADERIA.

En la imprenta de este periódico, se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio corriente.

También se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.  
Imprenta de D. F. M. Perillan.  
Libertad 8.